

#SistemaAcusatorioFederal #10AñosDeExcusas

Excusa N° 1: “Se necesitan más fiscales federales para implementar el sistema acusatorio” → **FALSO**

- A diferencia del Código Procesal Penal Federal, **la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 27.148 está vigente**. El DNU 257 de 2015 suspendió el Código, pero no esa Ley Orgánica. **Sin embargo, sigue sin aplicarse.**
- **Esa Ley habilita al Procurador General de la Nación (en este caso, interino) a reorganizar el funcionamiento de las fiscalías.** Esto permitiría, por un lado, mejorar inmediatamente el desempeño del Ministerio Público y, por el otro, prepararlo para la puesta en marcha del sistema acusatorio.
- Entre otras cosas, **la ley le permite al Procurador convertir a cualquier funcionario** que cumpla los requisitos para ser fiscal (tener 25 años y 4 de abogado/a) **en auxiliar fiscal. Esto implica habilitarlos a litigar casos**, con amplísimas facultades (arts. 51 y 52 LOMPF y 94 CPPF).
- Las experiencias de todos los países de la región y de las provincias de nuestro país con sistemas acusatorios-adversariales demuestran que **esos auxiliares potencian enormemente la capacidad de litigio de la organización fiscal y, así, su capacidad de respuesta.**
- Sin embargo, la falta de implementación de la Ley Orgánica por parte del Procurador interino genera que **las capacidades de cientos de abogados y abogadas estén siendo desperdiciadas** en el cumplimiento de tareas administrativas para las cuales están sobrecualificados.

El Ministerio Público Fiscal cuenta con una cantidad de fiscales federales más que suficiente para la cantidad de casos que debe gestionar. La carga de trabajo por litigante sería aún menor si se aprovechara la figura del **auxiliar fiscal.**

Entre ambos, **cada litigante federal del MPF sólo debería gestionar 49 causas por año. Es decir, 4 causas por mes.**



Causas ingresadas al MPF (2023)

Federal	69.301
Nacional	207.647
TOTAL	276.948

Elaboración propia en base a [informes estadísticos oficiales](#) del MPFN

De esas causas, 1 de cada 10 son por **tenencia de estupefacientes para consumo personal** (8.177 casos), un tipo penal ya declarado inconstitucional por la CSJN, por lo que ni siquiera pasarían ni siquiera el primer filtro de las Unidad de Atención Inicial que incorporarían las fiscalías de aplicarse la reorganización¹.

Recursos humanos de las fiscalías del MPF²

	Federal ³	Nacional	Total
Fiscales	208	61	269
Secretarios, prosecretarios y directores de unidades	1204	425	1629
Jefes de despacho y oficiales	310	160	470
Otros	1549	546	2095
Total	3271	1192	4463

Elaboración propia en base a nómina de agentes oficial del MPFN

- Como se observa, a nivel federal, y solo tomando las “fiscalías”, el MPF cuenta con 208 fiscales y 1443 secretarios, prosecretarios y directores de unidades. Es decir, abogados y abogadas que ocupan cargos que les permitirían, potencialmente, desempeñarse como **auxiliares fiscales**.
- A la categoría de fiscales y auxiliares fiscales podemos denominarla “**litigantes**”.
- **¿Cuántos casos federales recibiría cada litigante de la órbita federal por año?**

¹ De acuerdo con el diseño de fiscalías de Distrito modelo aprobado por Resolución PGN N° 35/19.

² No se incluyó al personal que trabaja en Direcciones, áreas de servicios comunes sin competencias directas de litigio, o en fiscalías con competencia exclusivamente no penal (por ejemplo, de seguridad social).

³ Se computan como federales a todo el personal que no está asignado a una fiscalía del sistema “nacional” ordinario.

Cantidad de casos anuales por fiscal y por litigante

Cantidad de casos al año por fiscal federal	333
Cantidad de casos al año por litigante federal (fiscal o auxiliar)	49

Elaboración propia en base a información del MPFN

Conclusiones

- Sólo reorganizando los recursos humanos disponibles en las fiscalías del MPF, cada litigante federal MPF podría hacerse cargo de 49 casos al año, es decir, 4 casos por mes.
- El número sería aún menor si se descontaran los casos de **tenencia de estupefacientes para consumo personal**, que constitucionalmente ni siquiera son casos penales, y otros ingresos que no implican un caso con relevancia penal.
- Además, el sistema acusatorio habilita una amplia gama de **acuerdos reparatorios que descomprimirían enormemente la carga de trabajo de las fiscalías**, aplicando respuestas rápidas y de calidad. Así, la tasa de casos penales complejos a gestionar (que son los que mayor trabajo deberían implicar a cada fiscalía de distrito) se reduciría drásticamente.

Por otro lado, gran parte de la carga de trabajo (actos de investigación, preparación del caso) estaría en cabeza de los **asistentes fiscales** (art. 53 LOMPF), rol que puede cumplir cualquier empleado del MPF, y en particular los jefes de despacho y oficiales. Por lo tanto, **la cantidad de personas que pueden afrontar la carga de trabajo es todavía mucho mayor.**

- **La carga de trabajo del MPFN es perfectamente manejable con los recursos existentes.** Esto no se vería afectado por las causas no penales, cuya incidencia es menor.
- La carga de trabajo seguiría descendiendo si hubiera una **reasignación de recursos ociosos en favor de las fiscalías federales**:
 - Los **juzgados de instrucción y los tribunales cuentan con una enorme cantidad de personal que, con el paso del inquisitivo al acusatorio, podrían pasar a las fiscalías y a las defensorías.**
 - **El demorado traspaso de la justicia nacional a la Ciudad de Buenos Aires**, por su parte, implica una **transferencia de competencias, no de la estructura organizacional.** Es decir que, cuando se produzca el traslado, cientos de fiscales y funcionarios de las fiscalías nacionales podrían mantenerse en el MPF nacional, pasando a cumplir funciones federales.
- Aun considerando únicamente a los fiscales, la carga de 333 casos al año es igual o menor a la media internacional. En Chile, esa cifra asciende a [1.852 causas por fiscal](#), y actualmente se impulsa un proyecto de ley de “fortalecimiento del Ministerio Público” que busca sumar más de 200 fiscales: eso llevaría la cantidad de casos anuales por fiscal a alrededor de 1.400.